



# CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO N° 076-2013-G.R.PASCO/CR



Cerro de Pasco, 27 de setiembre 2013.

### POR CUANTO:

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO**, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día veinticinco de setiembre del año dos mil trece, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

### CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales. Se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la literal d) del artículo 35° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, señala que es competencia exclusiva de los Gobierno Regionales, promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, en concordancia con el literal h) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que establece que los Gobiernos Regionales tienen competencia Constitucional, para fomentar la competitividad, las inversiones y financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructuras de alcances e impacto regional;

Que, la Ley N° 27293, crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión: norma que en su artículo 4° prescribe que todos estos proyectos se rigen por las prioridades que establecen los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales y locales, por los principios de economía, eficacia y eficiencia durante todas sus fases y por el adecuado mantenimiento en el caso de la infraestructura física para asegurar su utilidad en el tiempo;

Que, el numeral 1) del Decreto Supremo N° 221-2006-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, define como Proyecto de Inversión Pública a toda inversión limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios; en el numeral 3) del artículo 5° estipula que cada Gobierno Regional y Local agrupa a las entidades y empresas que le pertenecen o estén bajo su administración. Tienen la responsabilidad de formular y evaluar los Proyectos de Inversión Pública, de acuerdo a sus fines y competencias, según su nivel de Gobierno;

Que, la necesidad de mejora de calidad de vida de la población es una necesidad que involucra a los gobiernos desarrollar actividades con el fin de minimizar los impactos negativos, los cuales ameritan la ejecución de proyectos que beneficien a las poblaciones más vulnerables de nuestra región, en tal medida el Gobierno Regional desarrolla políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado, principalmente ubicados en el ámbito rural y organizados en comunidades campesinas y nativas, nutriéndose de sus perspectivas y aportes. Estas acciones también buscan promover los derechos de grupos vulnerables, impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y toda otra forma de discriminación;

Que, en la presente sesión a pedido de la población sustentados en : INFORME N° 071-2013-G.R.PASCO-ORDNCSC/JWGH e INFORME N° 072-2013-G.R.PASCO-ORDNCSC/JWGH, en la que se ponen en evidencia que estas vías de comunicación se



# CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO N° 076-2013-G.R.PASCO/CR

encuentran pésimas condiciones; en esa medida siendo política de la gestión lograr el desarrollo de las comunidades para lo cual es imprescindible que las vías de acceso se encuentren en buenas condiciones, toda vez que las Trochas Carrozables de ingreso a las Comunidades Nativas de Cuenca del Valle Nazarategui y Cuenca del Valle Nazareth son un peligro para la transitabilidad de las unidades por la licuación de los suelos y ser suelos expansivos, por el lugar de lluvias y la humedad alta propia de la selva, constituyendo un peligro para las personas que viajan a las diferentes comunidades que unen estas trochas;

Que, por lo manifestado es de urgente necesidad adoptar acciones para poder mejorar las vías de comunicación entre las Cuencas del Valle Nazarategui y la Cuenca del Valle Nazareth, ya que el aislamiento impide el desarrollo de la actividad agropecuaria, actividad principal de la población circundante e influye en la persistencia de la pobreza de la zona; para lo cual el Gobierno Regional de Pasco debe establecer acciones para la mejorar tanto carreteras, fluido eléctrico entre otros, sobre todo en los meses de invierno;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la presente sesión luego de discutido, analizado y conocido la problemática que aqueja a las Comunidades Nativas de Cuenca del Valle Nazarategui y Cuenca del Valle Nazareth ya que no ha llegado hasta ahora apoyo respecto a la mejora de sus vías de comunicación, que amerita tomar medidas urgentes;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

### ACUERDA:

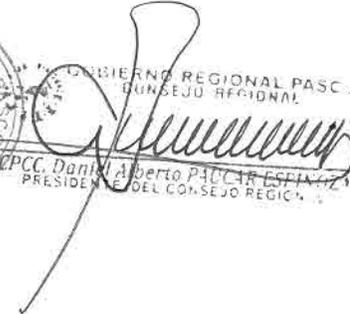
**PRIMERO.- DECLARAR de Necesidad Pública e Interés Regional la mejora de las Vías de comunicación para el ingreso a las Comunidades Nativas de la Cuenca del Valle de Nazarategui y la Cuenca del Valle de Nazareth, para lo cual es indispensable diseñar Proyectos de Inversión Pública o gestiones efectivas de parte de autoridades regionales, locales y demás entes competentes.**

**SEGUNDO.- INSTAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional Pasco, adoptar las acciones pertinentes para la elaboración del perfil, expediente técnico y gestionar el financiamiento de manera prioritaria para su ejecución.

**TERCERO.- DISPONER** a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Pasco, llevar a cabo las gestiones necesarias y realizar acciones tendientes al cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

  
  
GOBIERNO REGIONAL PASCO  
CONSEJO REGIONAL  
PASCO  
CPCC Daniel Alberto PÁUCAR ESPINOZA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL